

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ARAGÓN, correspondientes al año 1919.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE ZARAGOZA

Latitud..... 41° 38' 40" N.
 Longitud..... 21^m 15,0 al E. del Observatorio de San Fernando.
 8^m 34,3 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Zaragoza el año 1919.

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE																										
Días.	Ortos		Ocasos		Días.	Ortos		Ocasos		Días.	Ortos		Ocasos		Días.	Ortos		Ocasos		Días.	Ortos		Ocasos		Días.	Ortos		Ocasos		Días.	Ortos		Ocasos		Días.	Ortos		Ocasos																					
	h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m	h	m																		
1	7	31	16	45	1	7	17	17	20	1	6	39	17	55	1	5	47	18	29	1	4	32	19	32	1	4	57	19	22	1	5	29	18	38	1	6	0	17	47	1	6	36	16	59	1	7	11	16	35										
2	7	31	16	46	2	7	16	17	21	2	6	38	17	56	2	5	46	18	30	2	4	31	19	33	2	4	58	19	21	2	5	30	18	36	2	6	1	17	45	2	6	37	16	58	2	7	12	16	35										
3	7	31	16	46	3	7	15	17	22	3	6	36	17	57	3	5	44	18	32	3	4	31	19	33	3	4	59	19	20	3	5	31	18	35	3	6	2	17	43	3	6	38	16	57	3	7	13	16	34										
4	7	32	16	47	4	7	14	17	24	4	6	35	17	58	4	4	42	18	33	4	4	30	19	34	4	4	59	19	19	4	5	32	18	33	4	6	3	17	41	4	6	39	16	56	4	7	14	16	34										
5	7	31	16	48	5	7	12	17	25	5	6	33	17	59	5	5	41	18	34	5	4	30	19	35	5	4	55	19	18	5	5	33	18	31	5	6	5	17	40	5	6	41	16	54	5	7	15	16	34										
6	7	31	16	49	6	7	11	17	26	6	6	31	18	0	6	5	39	18	35	6	4	30	19	35	6	4	54	19	17	6	5	34	18	30	6	6	6	17	38	6	6	42	16	53	6	7	16	16	34										
7	7	31	16	50	7	7	10	17	27	7	6	30	18	2	7	5	37	18	36	7	4	29	19	36	7	4	53	19	16	7	4	35	18	28	7	6	7	17	36	7	6	43	16	52	7	7	17	16	34										
8	7	31	16	51	8	7	9	17	29	8	6	28	18	3	8	5	36	18	37	8	4	29	19	36	8	4	52	19	15	8	5	4	19	14	8	5	36	18	26	8	6	8	17	35	8	6	44	16	51	8	7	18	16	34					
9	7	31	16	52	9	7	8	17	30	9	6	26	18	4	9	5	34	18	38	9	4	29	19	37	9	4	51	19	14	9	4	37	18	25	9	6	9	17	33	9	6	45	16	50	9	7	19	16	34										
10	7	31	16	53	10	7	6	17	31	10	6	25	18	5	10	5	32	18	39	10	4	29	19	38	10	4	50	19	13	10	5	38	18	23	10	6	10	17	32	10	6	47	16	49	10	7	20	16	34										
11	7	30	16	54	11	7	5	17	32	11	6	23	18	6	11	5	31	18	40	11	4	29	19	38	11	4	49	19	12	11	4	39	18	21	11	6	11	17	30	11	6	48	16	48	11	7	21	16	34										
12	7	30	16	56	12	7	4	17	34	12	6	21	18	7	12	5	29	18	41	12	4	29	19	39	12	4	47	19	11	12	4	47	18	19	12	5	9	19	9	12	6	40	18	19	12	6	12	17	28	12	6	49	16	47	12	7	22	16	34
13	7	30	16	57	13	7	3	17	35	13	6	20	18	8	13	5	28	18	42	13	4	28	19	39	13	4	46	19	10	13	4	48	18	18	13	6	13	17	27	13	6	50	16	46	13	7	23	16	34										
14	7	29	16	58	14	7	1	17	36	14	6	18	18	9	14	5	26	18	43	14	4	28	19	40	14	4	45	19	9	14	4	49	18	16	14	6	14	17	25	14	6	52	16	45	14	7	23	16	35										
15	7	29	16	59	15	7	0	17	38	15	6	16	18	11	15	5	24	18	45	15	4	28	19	40	15	4	44	19	8	15	4	49	18	14	15	6	15	16	23	15	6	53	16	44	15	7	24	16	35										
16	7	29	17	0	16	6	59	17	39	16	6	15	18	12	16	5	23	18	46	16	4	28	19	41	16	4	43	19	7	16	4	49	18	12	16	6	17	21	16	6	54	16	43	16	7	25	16	35											
17	7	28	17	1	17	6	57	17	40	17	6	13	18	13	17	5	21	18	47	17	4	28	19	41	17	4	42	19	6	17	4	49	18	11	17	6	18	17	20	17	6	55	16	42	17	7	25	16	35										
18	7	28	17	2	18	6	56	17	41	18	6	11	18	14	18	5	20	18	48	18	4	28	19	41	18	4	41	19	5	18	5	15	19	0	18	5	47	18	9	18	6	19	17	19	18	6	56	16	42	18	7	26	16	36					
19	7	27	17	4	19	6	54	17	43	19	6	10	18	15	19	5	18	18	49	19	4	29	19	41	19	4	40	19	4	19	4	14	18	7	19	6	48	18	7	19	6	58	16	41	19	7	27	16	36										
20	7	28	17	5	20	6	53	17	44	20	6	8	18	16	20	5	17	18	50	20	4	29	19	42	20	4	39	19	3	20	4	13	18	8	20	5	49	18	5	20	6	21	17	18	19	6	58	16	41	19	7	27	16	37					
21	7	26	17	6	21	6	52	17	45	21	6	6	18	17	21	5	15	18	51	21	4	29	19	42	21	4	38	19	2	21	4	12	18	9	21	5	50	18	4	21	6	23	17	14	21	7	0	16	40	21	7	28	16	37					
22	7	26	17	7	22	6	50	17	46	22	6	5	18	18	22	5	14	18	52	22	4	29	19	43	22	4	37	19	1	22	4	11	18	10	22	4	51	16	2	22	6	24	17	13	22	7	1	16	39	22	7	28	16	38					
23	7	24	17	8	23	6	49	17	47	23	6	3	18	20	23	5	12	18	53	23	4	29	19	43	23	4	36	19	0	23	4	10	18	11	23	5	52	18	0	23	6	25	17	11	23	7	2	16	38	23	7	29	16	38					
24	7	24	17	10	24	6	47	17	49	24	6	1	18	21	24	5	11	18	54	24	4	37	19	44	24	4	35	19	23	24	4	9	19	12	24	5	53	17	59	24	6	26	17	10	24	7	4	16	38	24	7	29	16	39					
25	7	23	17	11	25	6	46	17	50	25	5	59	18	22	25	5	9	18	56	25	4	36	19	45	25	4	34	19	24	25	4	8	20	13	25	5	54	17	57	25	6	27	17	9	25	7	5	16	37	25	7	30	16	39					
26	7	22	17	12	26	6	44	17	51	26	5	58	18	23	26	5	8	18	58	26	4	35	19	46	26	4	33	19	25	26	4	7	21	14	26	5	55	17	55	26	6	28	17	7	26	7	6	16	37	26	7	30	16	40					
27	7	21	17	13	27	6	43	17	52	27	5	56	18	24	27	5	6	18	58	27	4	34	19	47	27	4	32	19	26	27	4	6	22	15	27	5	56	17	53	27	6	30	17	6	27	7	7	16	36	27	7	31	16	41					
28	7	20	17	15	28	6	41	17	53	28	5	54	18	25	28	5	5	18	59	28	4	34	19	48	28	4	31	19	27	28	4	5	23	16	28	5	57	17	52	28	6	31	17	8	28	7	8	16	36	28	7	31	16	42					
29	7	20	17	16	29	5	40	17	54	29	5	53	18	26	29	4	4	19	0	29	4	33	19	49	29	4	30	19	28	29	4	4	24	17	29	4	58	17	50	29	6	32	17	8	29	7	9	16	36	29	7	31	16	42					
30	7	19	17	17	30	5	39	17	55	30	5	51	18	27	30	4	3	19	1	30	4	32	19	50	30	4	29	19	29	30	4	3	25	18	30	5	59	17	48	30	6	33	17	2	30	7	10	16	36	30	7	31	16	43					
31	7	18	17	19	31	5	38	17	56	31	5	49	18	28	31	4	2	19	2	31	4	32	19	51	31	4	28	19	30	31	5	2	26	18	31	5	59	17	48	31	6	34	17	0	31	7	11	16	34	31	7	31	16	44					

Boletín de Madrid. - Núm. 199
 18 Julio 1919
 Anexo núm. 2. - Pág. 393

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1918.

ENERO

- Día 2. Luna nueva, á 8 horas 24 minutos, en Capricornio.
 9. Cuarto creciente, á 10 horas 55 minutos, en Aries.
 16. Luna llena, á 8 horas 44 minutos, en Cáncer.
 24. Cuarto menguante, á 4 horas 22 minutos, en Escorpio.
 31. Luna nueva á 23 horas 7 minutos, en Acuario.

FEBRERO

- Día 7. Cuarto creciente, á 18 horas 52 minutos, en Tauro.
 14. Luna llena, á 23 horas 38 minutos, en Leo.
 23. Cuarto menguante, á 1 horas 48 minutos, en Sagitario.

MARZO

- Día 2. Luna nueva, á 11 horas 11 minutos, en Piscis.
 9. Cuarto creciente, á 3 horas 14 minutos, en Géminis.
 16. Luna llena, á 15 horas 41 minutos, en Virgo.
 24. Cuarto menguante, á 20 horas 34 minutos, en Capricornio.
 31. Luna nueva, á 21 horas 5 minutos, en Aries.

ABRIL

- Día 7. Cuarto creciente, á 12 horas 39 minutos, en Cáncer.
 15. Luna llena, á 8 horas 25 minutos, en Libra.
 23. Cuarto menguante, á 11 horas 21 minutos, en Acuario.
 30. Luna nueva, á 5 horas 30 minutos, en Tauro.

MAYO

- Día 6. Cuarto creciente, á 23 horas 34 minutos, en Leo.
 15. Luna llena, á 1 hora 1 minutos, en Escorpio.
 22. Cuarto menguante, á 22 horas 4 minutos, en Piscis.
 29. Luna nueva, á 18 horas 12 minutos, en Géminis.

JUNIO

- Día 5. Cuarto creciente, á 12 horas 22 minutos, en Virgo.
 13. Luna llena, á 16 horas 28 minutos, en Sagitario.
 21. Cuarto menguante, á 5 horas 33 minutos, en Piscis.
 27. Luna nueva, á 20 horas 53 minutos, en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

- Día 21 de Enero. Sol en Acuario.
 19 de Febrero. Sol en Piscis.
 21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*
 21 de Abril. Sol en Tauro.
 22 de Mayo. Sol en Géminis.
 22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

JULIO

- Día 5. Cuarto creciente, á 3 horas 17 minutos, en Libra.
 13. Luna llena, á 6 horas 2 minutos, en Capricornio.
 20. Cuarto menguante, á 11 horas 3 minutos, en Aries.
 27. Luna nueva, á 5 horas 21 minutos, en Leo.

AGOSTO

- Día 3. Cuarto creciente, á 20 horas 12 minutos, en Escorpio.
 11. Luna llena, á 17 horas 40 minutos, en Acuario.
 18. Cuarto menguante á 15 horas 56 minutos, en Tauro.
 25. Luna nueva, á 15 horas 37 minutos, en Virgo.

SEPTIEMBRE

- Día 2. Cuarto creciente, á 14 horas 22 minutos, en Sagitario.
 10. Luna llena, á 3 horas 54 minutos, en Piscis.
 16. Cuarto menguante, á 21 horas 32 minutos, en Géminis.
 24. Luna nueva, á 4 horas 34 minutos, en Libra.

OCTUBRE

- Día 2. Cuarto creciente, á 8 horas 37 minutos, en Capricornio.
 9. Luna llena, á 13 horas 39 minutos, en Aries.
 16. Cuarto menguante, á 5 horas 5 minutos, en Cáncer.
 23. Luna nueva, á 20 horas 40 minutos, en Libra.

NOVIEMBRE

- Día 1. Cuarto creciente, á 1 hora 43 minutos, en Acuario.
 7. Luna llena, á 23 horas 35 minutos, en Tauro.
 14. Cuarto menguante, á 15 horas 41 minutos, en Leo.
 22. Luna nueva, á 15 horas 20 minutos, en Escorpio.
 30. Cuarto creciente, á 16 horas 47 minutos, en Piscis.

DICIEMBRE

- Día 7. Luna llena, á 10 horas 4 minutos, en Géminis.
 14. Cuarto menguante, á 6 horas 2 minutos, en Virgo.
 22. Luna nueva, á 10 horas 55 minutos, en Sagitario.
 30. Cuarto creciente á 5 horas 25 minutos, en Aries.

- Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Cautela.*
 24 de Agosto. Sol en Virgo.
 24 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*
 24 de Octubre. Sol en Escorpio.
 23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
 22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo, á 16 horas 19 minutos.
 El Estío, el 22 de Junio, á 11 horas 54 minutos.

El Otoño, el 24 de Septiembre, á 2 horas 36 minutos.
 El Invierno, el 22 de Diciembre, á 21 horas 27 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Mayo 29. Eclipse total de Sol, invisible en Zaragoza.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á 10^h 33^m.5, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 64° 15' al W. de Greenwich y latitud 14° 23' Sur.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á 11^h 30^m.1, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 75° 42' al W. de Greenwich y latitud 19° 58' Sur.

El eclipse central á mediodía sucede á 13^h 6^m.6, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 17° 23' al W. de Greenwich y latitud 4° 18' Norte.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á 14^h 47^m.4, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 42° 59' al E. de Greenwich y latitud 12° 33' Sur.

El eclipse termina, para la Tierra en

general, á 15^h 44^m.0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 31° 23' al E. de Greenwich y latitud 7° 3' Sur.

Este eclipse será visible, en una pequeña parte de Asia, en casi toda el África y América del Sur, en el Océano Atlántico y en parte del Indico y Pacífico.

II. Noviembre 7-8. Eclipse parcial de Luna, visible en Zaragoza.

Principio del eclipse el día 7 á 22^h 59^m, tiempo medio civil oficial.

Medio del eclipse, el día 7 á 23^h 44^m, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse, el día 8 á 0^h 30^m, tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en toda Europa y África, en casi toda el Asia, en parte de la América del Norte, en casi toda la del Sur, en todo el Océano Atlántico, en casi todo el Indico, en todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa, en gran parte de Asia, en toda el África y América del Sur, en casi toda la del Norte, en el Océano Atlántico, en parte de los Océanos Índico y Pacífico, en todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 143° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 166° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,183, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

III. Noviembre 22. Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Zaragoza.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á 13^h 14^m.4, tiempo medio civil

oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 85° 26' al W. de Greenwich y latitud 22° 28' Norte.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á 13^h 7^m 9, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 102° 8' al W. de Greenwich y latitud 31° 54' Norte.

El eclipse central á mediodía sucede á 15^h 7^m 6, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 50° 24' al W. de Greenwich y latitud 7° 18' Norte.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á 17^h 0^m 2, tiempo medio

civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 4° 45' al Este de Greenwich y latitud 19° 23' Norte.

El eclipse termina, para la Tierra en general, á 18^h 13^m 7, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 9° 37' al W. de Greenwich y latitud 9° 49' Norte.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en parte de África y las dos Américas, en el Mediterráneo, en casi todo el Océano Atlántico y parte del Pacífico.

Las circunstancias principales de este

eclipse para Zaragoza son las siguientes: Principio á 15^h 24^m, tiempo medio civil oficial.

Medio á 16^h 33^m, tiempo medio civil oficial.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 164° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0,446; tomando como unidad el diámetro del Sol.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

ALBA DE TORMES

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye por lesiones inferidas al joven Santos Pérez Mateos, sin domicilio conocido, se llama á éste para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, á fin de ser asistido por el señor Médico forense, y se ofrece el procedimiento de Representante legal de dicho lesionado, á los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Alba de Tormes, 6 de Julio de 1913.—Ildefonso Alamillo Salgado.—Por su mandado, Jenaro González. JO—8743

ALBUÑOL

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades de la Nación, y encargo á los Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una puerta vieja de madera de pino, de las llamadas de zanca, antigua, la cual fué sustraída hace unos dos meses de la bodega del cortijo del Aire, término de Rubite, propiedad de D. Antonio Moreno Pérez, y habida se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye en este referido Juzgado bajo el número 29 del corriente año.

Albuñol, 29 de Junio de 1913.—Alfonso Pérez.—El Secretario accidental, Juan Parra. JO—8560

ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monje, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario 41 del corriente año que instruyo por coacción ejercida por Pedro Lavado Cortés, vecino de La Roca, al frente de un grupo de hombres el día 2 del actual, sobre tres súbditos portugueses que se encontraban segando habas con Vicente Campos Coria en la cerca de la Oropia, y sobre cuatro ó cinco portugueses más que también estaban segando en el Lantiscal en una suerte de Andrés Durán, ambas fincas en término de dicho pueblo, se ofrecen las acciones del procedimiento á que se contrae el artículo 109 de la ley Procesal, á dichos súbditos portugueses, cuyos nombres, apellidos, se-

ñas personales, naturaleza, vecindad y actual paradero se ignoran, cuyos perjudicados comparecerán; dentro del término de diez días, ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en repetido sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Alburquerque á 27 de Junio de 1913.—El Juez, Luis Corchero.—El Secretario judicial: P. H., Ernesto Paumard. JO—8451

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de causa seguida en este Juzgado con el número 247 de 1910, contra Juan Martín Sáez, por hurto, con fecha 31 de Enero último se dictó auto por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, declarando remitida la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor impuesta á dicho reo en sentencia de 31 de Enero de 1912.

Y para que sirva de notificación en forma á referido Juan Martín Sáez, se expide el presente en Alcalá de Henares á 6 de Julio de 1913.—Miguel Torres.—El Secretario, P. S., Pedro Martínez. JO—8744

ALCALÁ LA REAL

D. Rafael González de Lara y Sánchez Cañete, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de una mula de seis años, menos de la marca, pelo castaño, sin hierro, con berrugas en las orejas, en los encuentros y en las nalgas por dentro, de la propiedad de José Cano Pulido, sustraída la noche del 7 al 8 del actual, en la casa que habita aquél, en el sitio Arroyo de Palancarás, de este término, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá La Real á 19 de Junio de 1913.—R. González de Lara.—Por mandado de S. S.^a, Antonio Escolar. JO—8127

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde del día 22 del actual y en el trayecto de la carretera desde Villafranca de los Barros á Ribera del Fresno, se le extravió á José Salcedo Paredes, conductor del coche-correo de la empresa de Manuel Machuca, un cesto de mimbre conteniendo tres camisas para hombre,

una de seda y dos de batista, una camiseta, un par de calzoncillos de hilo, una toalla, cuatro pañuelos de la mano de hilo, de jaretón, bordados, cuatro pares de calcetines, uno de seda y los otros de hilo de Escocia y un saco destinado para ropa sucia con muelle y candado; todo de la propiedad del vecino de Fuente del Maestro Gregorio Jiménez García.

En su virtud, encargo de la Guardia Civil y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los mencionados cesto y ropas, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 82, por hurto.

Dado en Almodóvar de la Sierra á 30 de Junio de 1913.—El Juez, M. Mesa Chaix. JO—8502

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 27 de Junio último fué sustraído de la dehesa de Redrojuelo, término de Ribera del Fresno, un jumento rucio de un año, de 1,10 de alzada, raza española, una marca en el hocico y la de la Compañía aseguradora en el anca izquierda, de la propiedad del señor Marqués de la Encomienda, que dice lo tiene asegurado con la Compañía el Fénix Agrícola.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que por expresado hecho instruyo con el número 85.

Almodóvar de la Sierra, 4 de Julio de 1913.—M. Mesa Chaix.—D. S. O., Juan Velasco. JO—8632

ANDUJAR

D. Pedro Lizaur y Paul, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en sumario que se instruye en este Juzgado sobre malversación y usurpación de atribuciones por el Ayuntamiento de la Higuera de Arpona, se cita á los testigos Pedro Rodríguez, Santiago Pérez, Antonio Martínez y Modesto de la Fuente, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, previniéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Andújar, 2 de Julio de 1913.—Pedro Lizaur.—Por mandado de S. S.^a, Juan de la Vega. JO—8535

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Castañares, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en el sumario número 81 de este año, por robo á mano armada del dinero y efectos que después se reseñarán, á Juan Arribas Ligerero, el 26 de Junio último, en el sitio Sierra del Torcal, por dos desconocidos que vestían chaqueta y pantalón de pño, sombrero plano, viejo, pardo; las caras cubiertas con carifiosas viejas, dos narvones grandes, redondos, viejos, de cuarenta á cuarenta y cinco años ambos hombres y de regular estatura; los trajes sencillos y el acento parecen de tierra de Loja; he acordado se proceda á la busca y ocupación de lo robado y detención de los autores, todo lo que pondrán á mi disposición.

Por ello ruego á las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas diligencias á los fines acordados.

Dinero y efectos robados.

Cinco pesetas en un billete del Banco de España.

Veinte pesetas en monedas de á cinco.

Cuatro pesetas en cuatro monedas.

Una cartera de bolsillo, vieja.

Un reloj de níquel, y

Una cadena de ídem.

Antequera, 3 de Julio de 1918.—Ramón Gascón. JO—8573

ARTOS

D. Florencio de Mueha y Coronel, Juez de instrucción y primera instancia de este partido y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gómez Vega, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de cerdos á Antonio Bomán Pen.

Artos, 10 de Julio de 1918.—Florencio de Mueha.—Antonio Velasco. JO—8915

ARCHIDONA

D. Graciano Guíjarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Muñoz Cano, que aparece en el sumario rebelde en la causa que se instruye en estos se le siguió por este Juzgado bajo el número 41 de 1916, sobre hurto para que á los cinco días siguientes de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA de Madrid, comparezca en la Sala auxiliar de este Juzgado, sito calle Carretera de las Escuelas Pías, al objeto de prestar cierta declaración en el sumario número 69 de 1918, sobre infidelidad en la custodia de presos, que se instruye en este repetido Juzgado, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Doño en Archidona á 28 de Junio de 1918.—El Juez, Graciano Guíjarro. JO—8503

BADAJOS

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de unos 360 kilogramos de hierro viejo, procedente de una tubería, que en la noche del 30 de Junio al 1.º del actual, fueron sustraídos de los kilómetros 507 y 508 de la vía férrea de Madrid á Badajoz, averi-

quando también quién sea el autor ó autores del hecho, dando conocimiento á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto,

Badajoz, 5 de Julio de 1918.—Francisco Alcántara. JO—8533

BÁEZA

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de los efectos que se dirán, los cuales fueron hurtados en la madrugada de hoy, de la propiedad de Ana María Salcedo Martos, de esta vecindad, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al autor del hecho y personas que puedan dar razón para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Efectos.

Ocheta y cinco pesetas en monedas de cinco.

Tres sortijas de oro.

Un afiler de oro.

Unos pendientes de oro.

Dos macilios de perlas.

Una cuchara de plata.

Seis sábanas.

Dos colchones vacíos.

Dos colchas.

Dos embozos.

Doce almohadas vacías.

Dos tapetes.

Una falda camilla.

Tres vestidos en corte.

Una falda.

Dos batas.

Una blusa de franela.

Trece camisas.

Cuatro manteles.

Dieciocho servilletas.

Seis justillos.

Seis pantalones de señora.

Seis enaguas.

Medio pieza de tela blanca.

Diez pares de medias.

Cuatro camisas interiores.

Seis pañuelos.

Seis toallas.

Seis cernaderos.

Cuatro talegas.

Cuatro faldas bajas.

Un velo.

Tres pañuelos de seda.

Unos guantes blancos.

Unos zapatos.

Una caja con juego de novia, estando marcada una sábana y almohada con el nombre de Angeles, y otras prendas con las iniciales A. M.

Baeza, 3 de Julio de 1918.—Eusebio Manteola. JC—8635

BELMONTE DE CUENCA

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción del partido de Belmonte de Cuenca.

Por el presente se hace saber: Que habiéndose observado que en la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de 5 de los corrientes y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca de 26 del pasado mes que el requisitoriado figura con el apellido de Arcas en vez de Arias, se hace público para que aquélla se entienda contra el referido procesado José Arias Navarro.

Belmonte de Cuenca, 8 de Julio de 1918. Ramón Lafarga y Crespo. JO—8734

BILBAO—CENTRO

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Julio Enciso se instruye sumario con el número 231 del corriente año, sobre tentativa de suicidio de la joven Angeles Aijón Vega, de dieciocho años, soltera, modista, natural de Sevilla y sin domicilio conocido, hija de Francisco y Carmen, ya difuntos, y se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de expresada Angeles, para que dentro de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración.

A la vez, y de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece á dichos parientes el procedimiento de dicha causa.

Bilbao, 4 de Julio de 1918.—José de Seijas.—El Secretario, P. A. Isidoro Valdirán. JO—8643

BURGOS

D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que á continuación se expresará, en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Luis García Herrero, domiciliado últimamente en Burgos; procesado por sustracción de una cartera; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Burgos, 6 de Julio de 1918.—José D. Santamaría.—El Secretario, Marciano Fran. JO—8745

D. José Daniel Santamaría y Arijita, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que á continuación se expresará, en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Atanasio Villa Pérez, hijo de Vicente y Ceferina, natural de Villalmanzo, de estado soltero, profesión pastor, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, barbilampión; domiciliado últimamente en Villalmanzo; procesado por sustracción; comparecerá,

en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión, por estar así acordado en expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Burgos, 6 de Julio de 1918.—José D. Santamaría.—El Secretario, Marciano Fran. JO—8746

D. José Daniel Santamaría y Arijita, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el proceso que á continuación se expresará, en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Benedicto Gauzo Ramos, hijo de Adanto y de María, natural de Villalquirán, de estado soltero, profesión pastor, de trece años de edad; cuyas señas personales son: estatura regular, ojos garzados, barbilampión; domiciliado últimamente en Villalquirán; procesado por sustracción; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión, por estar así acordado en expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Burgos, 6 de Julio de 1918.—José D. Santamaría.—El Secretario, Marciano Fran. JO—8747

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se expresarán, los cuales fueron robados á los vecinos de Villalónquijar, Jacinto Alonso Alonso y Julián Castrillo Franco, en la noche del 29 del pasado mes, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 101 de los del año corriente, que instruyo por sustracción de caballerías.

Señas que se citan.

Una mula de quince meses, de alzada seis cuartas y media, parda obscura, desherrada y un poco coja, de la propiedad de D. Jacinto Alonso, del barrio de Villalónquejar.

Un caballo, pelo rojo y negro, de doce años, pequeño, herrado y cojo de la pata izquierda, de la propiedad de Julián Castrillo, de dicho barrio.

Burgos, 4 de Julio de 1918.—Luis Zapatero.—P. S. M., Mariano Irazo. JO—8580

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que después se expresará, la cual fué hurtada la noche del 25 de Junio último en terrenos del cortijo del Sol, propia de D. Mateo Boca-

negra de las Cuevas, poniéndola caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas que se citan.

Burra chica, blanca, como de doce á trece años, descaiza y con el hierro B. C. Campillos, 1.º de Julio de 1918.—Francisco Juan y Cabello. JO—8585

CARTAGENA

D. Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de seis días, á los herederos de un sujeto desconocido, de unos treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, de aspecto sano y buena constitución, que vestía calcetines de lana color gris en buen uso, calzoncillos blancos, al parecer de lana ó inglesina; elástica ó camiseta, al parecer de inglesina, color caqui; camisa blanca, al parecer de muselina, con pechera plegada con listas moradas y botonadura de metal, camiseta de lana ó algodón, negra; corbata bufanda azul marino, de tejido de algodón, al parecer; pañuelo moquero de color, nuevo; otro pañuelo moquero blanco; pantalón chaleco y chaqueta, al parecer de tela de jerga color obscuro, con pintas entre rojas y azules, con forros el pantalón en la parte de la cintura, color á listas negras, encarnadas y blancas, el chaleco con forro negro al exterior y forro blanco con listas azules al interior, la chaqueta con forro gris en la espalda y en las mangas igual al del interior del chaleco, botas brodequines negras con cordón negro, conteniendo en el forro interior, que es de lana blanca, el número 435.804, y tacos de goma, que falta en la del pie izquierdo, gorra al parecer de pañete, con forro de seda amarilla al exterior y gasa blanca como contraforro.

Dichas ropas se encuentran sin marcas, inicial ó señal alguna, que debieron ser arrancadas con tijera ó navaja de los calzoncillos, pañuelo blanco y forro de la gorra que debieron contenerlas, y en ellas se encontraron los objetos siguientes: una moneda de cobre de diez céntimos, una navajita pequeña de Albacete, un lápiz en dos trozos, que al parecer ha sido muy poco usado, una caja de cerillas de cinco céntimos, y una cartera de piel.

Dichos herederos han de comparecer, dentro del expresado término, que empezará á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Catalina, de esta ciudad, con el fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y proceder á la identificación del expresado sujeto, el cual se suicidó en la calle de Gisbert, de esta población, el día 9 de Marzo último, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 45 del año actual, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Además, se hace saber que á poca distancia de donde ocurrió el suceso se halló una guía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, que al parecer debió pertenecer al citado individuo, y junto con ella se encontró ceniza, al parecer de papeles quemados, que, indudablemente, debieron corresponder á las de identificación del mencionado sujeto, y que éste destruyó sin duda con el fin de que no le pudieran identificar.

Dado en Cartagena á 3 de Julio de 1918.

El Juez, Juan F. Loaysa.—El Secretario, Ignacio Valdivieso. JO—8586

D. Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en la requisitoria llamando al procesado José Dera Lozano, conocido también por Juan José Hera Lozano, publicada en la GACETA DE MADRID perteneciente al 27 de Junio último, primera columna de la página 1.460, con el número 6.705, por error se consignó José Dera Lozano, debiendo ser José Dera Lozano.

Y con el fin de que tenga lugar la rectificación, se expide el presente, que firmo en Cartagena á 6 de Julio de 1918.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. S., Tomás López. JO—8647

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una pira de cuatro años, pelo negro, raza española, de 1,43 metros de alzada, voci-oxibraguillavada, con la crin recortada y tupé y cola larga, de la propiedad de D. Francisco Abel Alvarez Garcia, vecino del Tiemblo, la cual le ha sido hurtada la noche del 27 al 28 de Junio próximo pasado, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifica su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado.

Cebrenos, 6 de Julio de 1918.—Miguel Pascual.—Eladio González. JO—8786

CUENCA

D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Andrés Fuentesueva Martín, de dieciocho años, de estado soltero, natural de Ordosillero, hijo de Juan Manuel y Rosaura, ambulante, de oficio relojero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo de efectos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las Cárcels de esta capital á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Cuenca, 2 de Julio de 1918.—Frutos Recio.—P. S. M., Juan Julián Jiménez. JO—8590

CHELVA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en diligencias de cumplimiento á una orden de la Superioridad, ha mandado se cite, como lo verifico por medio de la presente, al testigo Enrique Aspas Yagüe, vecino que fué de Utiel, que se halla en el extranjero, para que el día 17 del actual, á las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Valencia al juicio oral de la causa contra Nicasio Ruiz Pérez, sobre hurto; bajo la multa de 5 á 50 pesetas y demás que proceda en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, se expide la presente cédula en Chelva á 12 de Julio de 1918.—El Secretario, Angel Astray. JC—9002.

CHINCHILLA

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se emplaza á los procesados en el sumario número 15 de este año sobre estafa contra Gabriel Sotorres Barrios, Luis García Peralta, Felicísimo Romo Pérez y Miguel de los Ríos Jiménez, para que en término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Albacete á hacer uso de su derecho, á virtud de haberse declarado concluso dicho sumario por auto de 13 de Junio último é ignorarse su actual paradero, y se les requiere para que designen Abogado y Procurador, apercibidos de que de no verificarlo se les nombrará de turno.

Chinchilla, 3 de Julio de 1918.—José María de la Llave.—El Secretario, Manuel Matto. JO—8541

DURANGO

D. José de Solano y Polanco, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por el presente ruego á las Autoridades de la Policía judicial y ordeno á los Agentes de la misma que procedan á la detención de Julia Terán, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Santander, casada con Plácido Marcos, con el que vive, además de con un hijo de ambos, llamado Germán; dicha mujer es pecosa.

Igualmente intereso la detención de un sujeto apodado *El Chaval*, cuyo apellido parece que es López, bajo, algo chato, pecoso, que paraba en Miravilla de Bilbao, frente á la cantina de Cleto, en una cantina que hay sola en un rincón.

Durango, 3 de Julio de 1918.—El Juez, José de Solano.—Ante mí: José de Arellano. JO—8592

FUENTEVEJUNA

D. Luis González Pérez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se llama á los parientes más cercanos de una mujer de unos cincuenta á cincuenta y cuatro años de edad, vestida con una falda de percal á cuadros menudos blancos y negros, un delantal de la misma clase con rayas oscuras, una toquilla negra con rayas blancas, chaqueta de algodón listada oscura, saya de tela azul, camisa de algodón blanca, medias negras con ligas de goma y alpargatas oscuras, encontrada ahogada el 15 del mes actual en el pozo denominado de los Pájaros, término de Pueblo Nuevo del Terrible, para que, en término de diez días, siguientes al en que aparezca éste publicado en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á reconocer dichas prendas y las demás intervenidas y prestar la oportuna declaración y demás diligencias que se deriven.

Dado en Fuenteovejuna á 20 de Junio de 1918.—Luis González Pérez.—El Secretario, Manuel Pérez. JO—8306

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado, se cita y llama al ausente D. Justo Galiano Ortiz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de dos meses

comparezca ante este dicho Juzgado para ser oído en expediente que se tramita á instancia de la tía carnal de aquél, doña María Aracelis Galiano Díaz, que se encuentra declarada pobre, y la que interese se le autorice para administrar los bienes de dicho ausente, citándose y llamándose también á cuantas personas se crean con mejor derecho á la administración expresada, á fin de que los mismos comparezcan con los correspondientes documentos ante este repetido Juzgado.

Guadix, 2 de Julio de 1918.—Ramón Morales.—P. S. M., Fabio Prieto.

JO—8542

JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Intereso que por la Guardia Civil y Agentes de Policía se proceda á la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Un mulo capón, de cuatro años, castaño, alzada 1,44 metros, hierro de El Fénix Agrícola, J. 1.

Una yegua de trece años, alazana, alzada 1,45 metros, con el mismo hierro que la anterior.

Otra yegua de ocho años, alzada 1,48 metros, castaña clara, herrada con el de La Alianza Agrícola, número 74, con rastro muleta de un mes.

Una mula de tres años, castaña oscura, marcada con el hierro de La Alianza Agrícola, número 74.

Todas de la propiedad de José Colmenero Ortega.

Y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Jaén, 3 de Julio de 1918.—José James, El Secretario, Casimiro Carrasco.

JO—8597

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, propiedad de Juan Mena Carrasco, al que le fueron sustraídas del cortijo de los Merinos, término de Torredelcampo, el 29 de Junio pasado, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un muleto capón, de cuatro años, rayano á la marca, castaño claro, raza española, raya de mulo cruzada, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con las iniciales J. número 2 en la nalga izquierda.

Una mula de cuatro años, rayana á la marca, raza española, pelo ó capa castaña oscura, con el hierro de la Compañía en el mismo sitio que la anterior y asegurada también en la misma.

Jaén, 4 de Julio de 1918.—José James, El Secretario, Julián Herrad.

JO—8658

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propiedad de D. Manuel Calatrava Vadillos, la cual le fué sustraída la noche del día 1.º del actual del cortijo denominado Cirneña, término de esta capital, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra rucia oscura, de siete años, sin hierro, alzada regular.

Jaén, 6 de Julio de 1918.—José James, El Secretario, Julián Herrad.

JO—8738

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de un caballo capón de treinta meses, de 1,43 metros de alzada, capa castaña, raza española, con los cabos negros, y en la nalga derecha el hierro de la Compañía La Agrícola Española, que fué hurtado de la dehesa Las Terrizas, de este término, el día 29 al 30 de Mayo último á Alfonso Piote Soler, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

La Carolina, 28 de Junio de 1918.—Eduardo F.-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—8659

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una res vacuna, macho, de cinco años, alzada 1,45 metros, con marca en la cadera derecha y R en la nalga izquierda, tinto, raza española, que fué hurtado el día 13 de Mayo último del sitio cortijo de la Valeria á D. José Oriola Pérez, con el hierro de la Compañía de Seguros La Alianza Agrícola, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 25 de Junio de 1918.—Eduardo F.-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—8660

LILLO

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al procesado Pedro Vargas Santos, de treinta y cinco años de edad, hijo de Jerónimo y Elena, soltero, tejero, natural de Villanueva de la Serena, vecino de Villamojado, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura un metro 685 milímetros, color sano, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, con una cicatriz en el labio superior, que vestía chaqueta de lana color gris, chaleco de pana negra lisa, pantalón de pana color café, botas de una pieza, de ternera, camisa blanca de franela y sombrero flexible negro, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á notificarle el auto y constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, en la Prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra él y otros instruyo por delito de cohecho, con el número 21 de 1915.—Dado en Lillo á 11 de Mayo de 1918.—Cruz María Caballero.—D. S. O., José Aparicio.

JO—8516 bis

D. Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza á la procesada Paula Castellano López, de veinticinco años de edad, hija de Francisco y Rosa, natural de Valmojado, partido judicial de Illescas, provincia de Toledo, vendedora ambulante, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales, color del rostro sano, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, boca pequeña; que vestía falda azul de lunares, delantal de hilo á rayas negras y blancas, blusa negra y blanca también á rayas, botas imperiales y pelerina negra, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á notificarle un auto y constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía procedan á su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la Prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra ella y otros instruyo por el delito de cohecho con el número 21 de 1915.

Dado en Lillo á 11 de Mayo de 1918.—Cruz María Caballero.—D. S. O., José Aparicio. JO—8516

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza á la procesada Petra Sanz Sánchez, de veinticuatro años de edad, hija de Pascual y de Carolina, natural de Narros de Saldaña, partido judicial de Arévalo, provincia de Avila, vendedora ambulante, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas particulares: color del rostro sano, ojos azules, pelo rubio, nariz regular, boca grande, con una cicatriz en la mejilla derecha, que vestía toquilla encarnada, chambrá de percal á rayas blancas y negras, falda de percal á ramos, azul, delantal de hilo, á cuadros blancos y azules y botas negras de calceta, abiertas, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á notificarle un auto y constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía, procedan á su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, en la Prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra ella y otros instruyo por el delito de cohecho, con el número 21 de 1915.

Lillo, 11 de Mayo de 1918.—Cruz María Caballero.—D. S. O., José Aparicio. JO—8517

LINARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de cuatro barras de plomo, sustraídas en la noche del 28 de los corrientes de la estación férrea de Vadollano, facturadas en esta ciudad para Cartagena y consignadas á la Sociedad Peñarroya, así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Linares, 30 de Junio de 1918.—Bibiano Garzón.—El Secretario judicial, Arsenio Fernández de Cabo. JO—8518

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de los semovientes que luego se expresarán, sustraídos en la noche del 3 de Junio próximo pasado del haza conocida con el nombre de Minolenaba, de este término municipal, y que eran de propiedad de D. Francisco Gutiérrez Lozano y otros, vecinos de esta ciudad, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos pelo colorado y como de más de tres á cuatro arrobas de peso cada uno.

Linares, 2 de Julio de 1918.—Bibiano Garzón.—El Secretario, Arsenio Fernández de Cabo. JO—8602

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de 27 kilos de jamón, sustraído del tren mercancías número 176, que llegó á la estación de Baza á las veintiocho horas del 28 de los corrientes, en donde fué notada la falta, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Linares, 30 de Junio de 1918.—Bibiano Garzón.—El Secretario, Arsenio Fernández de Cabo. JO—8603

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de tres atados con siete barras de hierro redondo, de unos cinco metros cada una, peso 149 kilos, correspondiente á la expedición número 5.493, de Sevilla á ésta, compuesta de cuatro bultos, 203 kilos, y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia, sustraídas del muelle descubierta de la estación M. Z. y A. de esta ciudad el día 2 de Julio corriente.

Linares, 2 de Julio de 1918.—Bibiano Garzón.—El Secretario, Arsenio Fernández de Cabo. JO—8604

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la policía, procedan á la busca y rescate de un burro cuyas señas á continuación se expresan, el cual fué hurtado el día 13 de Abril último al vecino de Rus, Alberto García Cañeta, del pilar que hay en el camino de Ubeda, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Señas.

Un burro de cinco años, entero, 1,32 metros de alzada, castaño obscuro, lunares blancos en los costillares, hierro Banco Español, letra Y, número 6, en el anca derecha.

Linares, 6 de Julio de 1918.—Bibiano Garzón.—El Secretario, Arsenio Fernández de Cabo. JO—8752

LOGROÑO

El Sr. D. Martín Bernai Aramburu, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en el sumario que instruye sobre corrupción de la menor Marina García, como de unos dieciocho á veintidós años de edad, la cual estuvo residiendo accidentalmente en esta capital, en la casa de prostitución de Josefa Cámara Palacios, calle de San Pablo, número 4, y en la actualidad de ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, previniendo á dicha Marina García que, si no compareciese al objeto de recibirla declaración en indicado sumario, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado por el señor Juez, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Logroño á 20 de Junio de 1918.—El Secretario, por habilitación, Licenciado Agapite Bresmes. JO—8519

LOGROSÁN

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que el día 5 de Noviembre último falleció en Abertura, pueblo de este partido, D.ª María de la Luz Arjona y Doncel, natural de Santiago de Cuba, de sesenta y siete años, viuda de D. Agustín Moreno Sánchez, y domiciliada últimamente en indicado pueblo, no constando que hubiera otorgado testamento, por lo cual, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama á cualquiera persona que se crea con derecho á la herencia, no solicitada aún por nadie, debiendo comparecer en este Juzgado, en el término de ochenta días, los aspirantes á mencionada herencia á deducir sus reclamaciones, advirtiéndoseles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Logrosán, 26 de Junio de 1918.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—Ante mí: El Secretario, J. Antonio Burgos. JO—8520

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y rescate de los dos semovientes que se señalarán á continuación, y que fueron robados la noche del 2 al 3 de Febrero último en el pueblo de Zorita, de una tinada, propia, como los semovientes, de María Andrea Gómez Chico, y caso de ser hallados los pongan á mi disposición, así como á la persona ó personas que los tengan en su poder, y que serán detenidas si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una mula de dos años de edad, alzada 1,40 metros, capa negra, con lunares blancos en el espinazo y junto á los ijares.

Un mulo de cinco años, alzada 1,40 metros, capa roja clara, con marca Europe en la nalga izquierda y con pelos blancos en toda la capa.

Dado en Logrosán á 5 de Julio de 1918. Severiano Jesús Pedreira y Castro.—Ante mí, J. Antonio Burgos.

JO—8667

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de

Instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre estafa contra D. Francisco Segalá Robles, bajo el número 202 de 1911, se ha dejado sin efecto los de 21 de Octubre y 14 de Noviembre de 1911, por los que se declaró procesado al D. Francisco Segalá Robles, se decretó su prisión provisional y se le declaró rebelde, y por consiguiente las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID del día 28 de Octubre de 1911 y Boletín Oficial de esta provincia de 30 de dicho mes y año.

Al propio tiempo, se ruega á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto la expresada prisión.

Dado en Málaga á 5 de Julio de 1918.—Manuel Aguilera.—El Secretario, P. H., Miguel Orellana. JO—8668

MARTOS

D. Nicolás López Jiménez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y rescate de las tres caballerías muías que luego se reseñarán, dos pertenecientes á Eduardo García Martos, y la otra á Manuel Pulido Cararo, vecinos de esta población, hurtadas en la noche del 27 al 28 del pasado Junio, en el sitio de Casería Roja, de este término, donde se encontraban pastando, y caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Las de Eduardo García:

Un mulo capón de tres años, alzada 1,47 metros, capa torda, entrepelada, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola, J 1, en la nalga derecha, cerrado, lunares en el hipocóndrio y cola entrepelada.

Una mula de ocho años, alzada 1,46 metros, capa negra azabache, con un hierro en la nalga derecha y el del Fénix Agrícola, J 2, en la izquierda, roma, blancos en los costillares y paso de las cinchas.

La de Manuel Pulido:

Un mulo capón de ocho años, alzada 1,50 metros, capa castaña oscura, raza española, con un hierro en la nalga derecha, otro en la tabla derecha del cuello y el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra J, número 2, teniendo lunares blancos en los costillares y bebe en negro.

Martos, 3 de Julio de 1918.—Nicolás López.—El Secretario, P. O., Antonio Villar. JO—8669

MONTAÑEZ

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseñará, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Torremocha el 2 de Mayo último al vecino de dicho pueblo Alfonso Gómez Martín.

Señas del semoviente.

Una potra de tres años y medio, alzada 1,47 metros, color castaño, pelos blancos en la frente y cruz, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez á 1.º de Julio de 1918.—El Juez, Luis Rodríguez.—Por su orden, Arcadio Torremocha. JO—8446

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñarán, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en término de Almezcar, la noche del 6 de Mayo último, al vecino de Valdefuentes Pedro Rubio Rueda.

Señas de los semovientes.

Una mula de seis años, de alzada 1,46 metros, pardá, cabeza moguna, lunar blanco en el dorso.

Un mulo capón, de once años, alzada 1,47 metros, rojo, lunar negro en el pie izquierdo.

Las dos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez á 1.º de Julio de 1918.—El Juez, Luis Rodríguez.—Por su orden, Arcadio Torremocha. JO—8447

MONTEFRIO

D. Antonio J. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción de la villa de Montefrío y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de Antonio González Sánchez, procesado por hurto, y cuyas señas al final se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la Prisión del partido, pues así está acordado en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de orden superior, dimanante del sumario número 8, del año actual.

Señas del procesado Antonio González: Estatura alta, color bueno, pelo y ojos negros, botas de becerro claras, camisa clara con listas, sombrero gris.

Montefrío, 17 de Junio de 1918.—Antonio J. de Rueda y Roldán.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar. JO—8545

MORÓN

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón:

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benitez se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una yegua, de doce á trece años, de 1,48 metros de alzada, toda mosqueada, y una potra de quince meses, de 1,45 metros de alzada, castaña, herradas ambas con el del Fénix Agrícola en la cade-

ra derecha, letra S, número 6 algo borroso: las cuales fueron sustraídas en la madrugada del 22 del actual á Antonio López Pavón al sitio Carnerete, término de El Coronil; poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 30 de Junio de 1918.—El Juez, Salvador Alarcón.—El Secretario, José Delgado. JO—8448

MONTORO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en las diligencias que se siguen en este Juzgado, y por la Secretaría de mi cargo, para cumplir la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Córdoba, en el rollo de la causa seguida en el mismo, y por mi expresada Secretaría, contra Manuel García Casado, (a) *Manso*, natural de Andújar y vecino de Linares, hijo de Francisco y de Josefa, de cincuenta años de edad, de estado soltero y de oficio jornalero, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, por cuya sentencia fué absuelto, se cita por medio de la presente al García Casado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, para que comparezca en este Juzgado para hacerle la notificación de la ejecutoria recibida.

Montoro, 1.º de Julio de 1918.—El Secretario, Mariano López. JO—8546

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una mula de diez años, 1,44 metros de alzada, castaña oscura, raza española, lunar blanco en la paletilla derecha, blancos en cuello y costillares y el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda; propia del vecino de esta población Rafael Moliño Rodríguez, y la cual desapareció estando á prado al sitio Rocinas, de este término, la noche del 23 al 24 del actual, interesándoseles asimismo procedan á la detención de sus poseedores ilegítimos, y á la del autor ó autores del hecho, poniendo unos y otros en la Cárcel de este partido, en clase de detenidos y á disposición de este Juzgado.

Montoro, 27 de Junio de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Pedro Criado. JO—8413

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta, Juan José García Coronado, las cuales desaparecieron la noche del 18 al 19 del actual, estando á prado en la finca Morisca, de este término, interesándoseles asimismo la detención de los poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, y la del autor ó autores del hecho, poniendo á unos y otros en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado.

Señas que se citan.

Mula de siete años, 1,45 metros de alzada, castaña, española, boci-axi-braquilandada.

Mulo capón, de diez años, 1,44 metros de alzada, todo alaro, raza española; ambos con el hierro de El Fénix Agrícola V, número 10.

Montoro, 24 de Junio de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—8411

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de un billete del Banco de España de 100 pesetas y otro de 25, que el día 29 del pasado Junio le fueron hurtados al vecino de esta ciudad Pedro Hidalgo Rosal, así como á la busca y captura de los autores de dicho hurto, los que de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Montoro, 4 de Julio de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—8670

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, propia del vecino de ésta D. Juan Antonio Madueño González, la cual desapareció el día 2 del actual estando á prado en el Plano de la feria, de esta población, interesándose asimismo la detención de los poseedores de la misma si no justifican su legítima adquisición, y la del autor ó autores del hecho, poniendo á unos y otros en concepto de detenidos y á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Señas de la caballería.

Una mula de dos años, 1,45 metros, castaña, el hierro particular M en la nalga izquierda y el hierro de La Mundial, letra C, número 3, en la nalga derecha.

Montoro, 3 de Julio de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—8671

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del 3 al 4 del actual del cortijo de D. Juan Lino, de este término municipal, á los vecinos de Pozoblanco, Bartolomé Olmo Galán y Francisco García Moreno, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, de 1,45 metros, torda oscura, española, hierro del Fénix Agrícola, letra N, número 10, en la nalga izquierda, más clara en la cabeza, rayada por la grupa poco visible, lunar en el costillar izquierdo, hierro de la Alianza Agrícola en la cadera izquierda.

Una yegua de cuatro años, 1,31 metros, castaña encendida, con lucero blanco en la frente, hierro del Fénix Agrícola, letra V, número 10, en la nalga izquierda,

cola, crin y cabos negros, con rastra de una potra de tres meses.

Una mula de tres años, rayana á la marca, mohina, clara y coralve.

Montoro, 6 de Julio de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—8797

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Marino Guerra Salado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y en virtud de lo interesado por la Superioridad en carta-orden de 13 del pasado, dimanante del sumario número 34 del año último, sobre esta, contra el procesado Felipe Díez García, vecino de Palacios-Rubias, residente últimamente en Villaflores, ambos pueblos de esta provincia, y de ignorado paradero, que se ausentó en los primeros días de Abril del año actual, en busca de trabajo, con dirección á Asturias, se cita, llama y emplaza á referido procesado, como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión.

Y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, principalmente á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado antes citado, cuyas circunstancias y señas personales no constan en referida carta-orden, conduciéndole, en su caso, á este Juzgado.

Peñaranda de Bracamonte, 1.º de Julio de 1918.—Marino Guerra.—P. S. M., Julián Díez. JO—8418

D. Marino Guerra Salado, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda á la busca y captura de los semovientes que á continuación se expresan, pertenecientes á Félix González, vecino de Cantalpino, sustraídos en la noche del 23 ó madrugada del 24 de Junio último, y que en este último día pasaron por Fresno el Viejo conducidos por dos jóvenes con blusa negra larga y con barba, deteniendo á éstos ó á la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de este año por hurto de dichos semovientes, los cuales son los siguientes:

Una mula como de diez años, de siete cuartas y dos dedos próximamente de talla, pelo rojo oscuro y con un hierro en un anca, y

Otra mula como de once años y siete cuartas de alzada próximamente y pelo rojo un poco claro.

Peñaranda de Bracamonte, 8 de Julio de 1918.—Marino Guerra.—P. S. M., Julián Díez. JO—8799

POSADAS

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 29 de Abril último del término de Guadalcazar á Francisco Raya Gó-

mez, vecino de Fernan-Núñez, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas que se citan.

Una mula castaña oscura, de cinco años y alzada 1,52 metros.

Una mula roja de tres años, alzada 1,33 metros, ambas con el hierro de la Compañía La Mundial.

Posadas, 6 de Julio de 1918.—Adolfo Gómez-Caminero y Mora.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—8754

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 5 de Mayo último del término de Palma del Río á José Martínez Rosa, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas que se citan.

Un mulo de once años, 1,48 metros de alzada, castaño oscuro, reparado, pelos blancos en los costillares y herrado en la nalga izquierda con el de El Fénix Agrícola, letra V, número 4.

Posadas, 6 de Julio de 1918.—Adolfo Gómez-Caminero y Mora.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—8755

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Fernando Badía y Gandarías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Manuel Gómez La Rosa, vecino que dijo ser de esta ciudad, calle Sagasta, número 45, y que el día 9 de Junio último viajó en ferrocarril desde San Fernando á Puerto Real desprovisto de billete, cuyo doble precio, importante 1,25 pesetas, se negó á satisfacer, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa que se instruye por el hecho expresado, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 9 de Julio de 1918.—Fernando Badía.—El Secretario, P. H., José González. JO—8873

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel Gandarías Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un mulo de cinco años, negro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espalda izquierda, letra C, número 7, y otro tordo, cerrado con la marca, mosqueado por la cara, con cicatrices en las costillas, marcado con hierro confuso en las dos nalgas, con las dos puntas de las orejas rajadas, sustraídos de la huerta denominada del Duque, de esta ciudad, al vecino de la misma, Manuel Sumariva Barrios, en la madrugada del 26 del actual, deteniéndose á los poseedores si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado con esta fecha en el sumario

número 56 de este año, que este Juzgado instruye por tal hecho.

Sancti Spiritus de Barrameda, 27 de Junio de 1918.—Manuel Gandarias.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.
JO—8423

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, se notifica por medio de la presente a Isidro Suárez Armas, procesado por el delito de injurias en causa número 73 de 1917, seguida en el Juzgado de Instrucción de esta capital, que dicho Superior Tribunal acordó por auto de 3 del corriente sobreseer libremente en la expresada causa y declarar las costas de oficio, conforme a la ley de Amnistía de 8 de Mayo del presente año, y dejar sin efecto el auto de procesamiento dictado contra dicho individuo.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Junio de 1918.—El Secretario judicial, José L. de Soria.
JO—8801

En virtud de lo dispuesto por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, se notifica por medio de la presente a Isidro Suárez Armas, procesado por el delito de injurias en causa número 63 de 1917, seguida en el Juzgado de Instrucción de esta capital, que dicho Tribunal superior acordó por auto de 3 del corriente sobreseer libremente en la expresada causa y declarar las costas de oficio, conforme a la ley de Amnistía de 8 de Mayo del presente año y dejar sin efecto el auto de procesamiento dictado contra dicho individuo.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Junio de 1918.—El Secretario judicial, José L. de Soria.
JO—8802

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, dictada con esta fecha en sumario por lesiones de Ignacio Díaz Sánchez, que al curarse el 21 de Mayo anterior en la Casa de Socorro de San Lorenzo de varias heridas en el pie derecho, expresó haber sido lesionado en el sitio llamado Los Humeros y habitar en la calle Felay Correa, se cita al referido individuo, que no habita donde se indicó, y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para prestar declaración y hacerle el oportuno ofrecimiento.

Sevilla, 1.º de Julio de 1918.—El Secretario.
JO—8616

TERUEL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en causa número 20, Royo número 149, del año actual, sobre contrabando, contra otro; Antonio Castán Boix, de treinta y seis años, hijo de Antonio y de María, natural de Cahos (Francia), que dijo tener su domicilio en Valencia, calle de Padilla, número 2, tienda, de oficio pintor y vendedor ampuante de impermeables, y Antonio Ojeda Palomo, pintor y torero, de treinta años de edad, hijo de José y Dolores, natural de Málaga y domiciliado que estuvo en dicha ciudad de Valencia, en la calle del Maestro Agullar, número 37; en la actualidad de ignorado paradero ambos; se les cita y empieza a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia de esta capital de Teruel, al objeto de nombrar abogado que les de-

fienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les será nombrado de oficio, en su caso, y parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Teruel, 29 de Junio de 1918.—El Secretario, Francisco Hernández. JO—8456

TORRELAGUNA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de Instrucción del partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 30 del año corriente, por sustracción de reses lanaras, contra Félix García Nogales, en providencia de esta fecha tengo acordado hacer saber que en poder del vecino de Gargantilla, Victoriano Martín López, se halla depositada una oveja de año y medio de edad, de lana merina, con horquilla en las dos orejas, muesca por detrás en la derecha y en la izquierda por delante y sin hierro, y llamar á los que se crean dueños de dichas res para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de que puedan acreditar la preexistencia de la misma y poderles ofrecer las acciones del procedimiento.

Dado en Torrelaguna á 4 de Julio de 1918.—Manuel González Alegre.—El Secretario judicial, Remigio Machicado.
JO—8617

VELEZ RUBIO

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una máquina Singer, de las llamadas de pie y con el tablero algo descolorido, que la noche del 19 de Abril del corriente año fué robada del domicilio de D. Miguel Quirao Rubio, en esta villa, deteniendo y poniendo á disposición de este Juzgado á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así está acordado con esta fecha en el sumario número 28 del año actual.

Vélez Rubio, 28 de Junio de 1918.—Manuel de la Plaza.—P. M. de S. S.ª Antonio Soriano Rosa. JO—8621

VILLACARRILLO

D. Manuel Rubiales Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 73 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra, cuyas señas á continuación se expresan, al vecino de Santo Tomás, Antonio López García, cuyo hecho se realizó el día 21 del mes actual, en el sitio Arroturas, término de esta ciudad; en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el semoviente si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Señas del semoviente.

Una burra de cuatro años, alzada 1.18 metros, capa rucia obscura, raza española, hocico claro, bragada, con parches negros en los costillares y con el hierro

de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Villacarrillo, 26 de Junio de 1918.—Manuel Rubiales Mora. JO—8554

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 79 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra y una mula, cuyas señas al final se expresan, á Juan Sarmiento Caballero y á D. Francisco Labrador Romero, vecinos de Sorihuela, cuyo hecho se realizó el día 26 de Junio último en el sitio llamado Alembillas, término de Chiclana de Segura, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichos semovientes, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Juan Sarmiento Caballero:

Una burra de doce años, alzada 1.27 metros, capa negra, raza española, bociclara, bragada, con dos listas transversales de pelos blancos en la región dorsal y el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, J. 5.

De la propiedad de D. Francisco Labrador Romero:

Una mula de ocho años, alzada 1.53 metros, capa castaña obscura, raza española, con un rodal de pelos blancos en los costillares y el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, J. 5.

Dado en Villacarrillo á 2 de Julio de 1918.—Francisco de Rojas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—8811

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue sumario con el número 44 de este año, por sustracción de una jumenta de doce años, pelo rucio-claro, alzada regular, herrada de las patas delanteras y los cascos de éstas desportillados, pertenecientes á Francisco Delgado de Torres Calderón, vecino de Magasela, en cuyo sumario he acordado publicar el presente edicto para que se proceda por las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, á la busca y rescate del referido semoviente, poniéndole á disposición de este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Villanueva de la Serena, 3 de Julio de 1918.—Ricardo Alvarez.—Bernardino Fidalgo Cavanillas. JO—8812

VILLENA

D. Guillermo Navarro y Pola, Juez de Instrucción de esta ciudad de Villena y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Artacio Romero, de veintidós años, de estado soltero y profesión paraguero, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para

recibida declaración en el expediente que se instruye sobre violación de la niña Josefa Gil Bellod; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado en las Cárcel del partido.

Villena, 28 de Junio de 1918.—Guillermo Navarro.—D. O. de S. S., P. H., Diego Catalá. JO—8555

Juzgados Municipales.

ALBUÑOL

D. Juan López García, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas, con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Albuñol, 4 de Julio de 1918.—Juan López. JO—8768

HUELVA

D. Francisco Javier y González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 103 del año actual, de que se hace expresión, ha recaído sentencia, que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 21 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal, formado con el Juez, D. José María López de Mora, y los Adjuntos, D. Felipe Ayudante Bendala y D. Rogelio Buendía Abrén; habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido, contra Aurora Díaz, mujer de Narciso García, que decía habitar en Sevilla, calle del Duque de Montemar, donde no ha sido encontrada; por hurto de un mantón á Josefa Velazco Maldonado, que ha sido tasado en 10 pesetas;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á la denunciada Aurora Díaz, mujer de Narciso García, á la que por ignorarse su paradero, se le notificará esta sentencia por la GACETA y Boletín Oficial de esta provincia, declarando de oficio las costas de estos procedimientos.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Felipe Ayudante.—R. Buendía.»

La precedente sentencia, fué publicada en el día de su fecha, por el señor Presidente del Tribunal.

Y para remitir á fin de que sea inserto en la GACETA DE MADRID á los efectos ordenados, expido y firmo el presente que visa el señor Juez municipal en la ciudad de Huelva, á 23 de Mayo de 1918. Francisco Javier y González del Cid.—V.º B.º, José María López de Mora. JO—8557

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que es el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Victorino Corrales y Juan López, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 7 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarc6n, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Fernando Inzausti y D. Gaspar González; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Juan López conductor del carro número 158;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan López en rebeldía á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarc6n.—Fernando Inzausti.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Juan López, expido la presente que firmo en Madrid á 31 de Mayo de 1918.—Licenciado Mario Serratac6. JO—8816

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Asunción Andrés Perdices y Clara Ant6n Franco ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 7 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarc6n, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Gaspar González; y D. Fernando Inzausti; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Asunción Andrés Perdices, de veintisiete años, casada, que dijo vivir en la Glorieta de los Cuatro de Caminos número 1, provisional;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Asunción Andrés Perdices á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara el comiso de la mano de almirez que costa de autos, la que se inutilizará por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á la condenada.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarc6n.—Fernando Inzausti.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Asunción Andrés Perdices, expido la presente que firmo en Madrid á 31 de Mayo de 1918.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6. JO—8818

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado entre Victorino Corrales y Celedonio Gómez, por daños, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 16 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarc6n, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Gaspar González y D. Fernando Inzausti; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Celedonio Gómez, conductor del carro número 127;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Celedonio Gómez, á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Celedonio Gómez.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarc6n.—Fernando Inzausti.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Celedonio Gómez, expido la presente, que firmo en Madrid á 7 de Junio de 1918.—Licenciado Mario Serratac6. JO—8817

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Victorino Corrales Sánchez y Guillermo Jiménez González, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 28 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Gaspar González y D. Fernando Inzausti, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Guillermo Jiménez González, conductor del carro 3.066 que dijo vivir en la calle de Doña Blanca, letra B., Puente de Vallecas;

»Fallamos debemos condenar y condenamos á Guillermo Jiménez González, á la pena de treinta pesetas de multa y costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Pérez Romero.—Fernando Inzausti.—Gaspar González.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Guillermo Jiménez González, expido la presente que firmo en Madrid á 17 de Junio de 1918.—El Secreta-

lo, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Joaquín Pérez Romero. JO—8819

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por daños, entre Gregorio García Llorente y Matías Bermejo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 7 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal, del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarc6n, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Fernando Insausti y D. Gaspar González; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Gregorio García Llorente de treinta y cuatro años, casado, como que dijo vivir en la calle de las Delicias, número 16, tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gregorio García Llorente á la pena de 10 pesetas de multa, 15 pesetas de indemnización á la Compañía General de Tranvías, y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarc6n.—Fernando Insausti.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Gregorio García Llorente, expido la presente que firmo en Madrid, á 5 de Junio de 1918.—Licenciado Mario Serratac6. JO—8822

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.082 de orden del año 1918, contra Santiago Ortiz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos, D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Ortiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Santiago Ortiz, á la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, á que indemnice á la Sociedad de tranvías del Este en la cantidad de 20 pesetas y al pago de las costas del juicio; declaramos responsable civil y subsidiariamente del pago de la indemnización al dueño del carro Diego Pérez Esteban; y notifiquese esta resolución por medio de edicto

que que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Ortiz y al responsable civil Diego Pérez Esteban, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 6 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—9044

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.221 de orden del año actual, contra Francisco Martí Ortiz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Junio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos don Carmelo Donoso y D. Mateo Tejero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Martí Ortiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Martí Ortiz, á la pena de 10 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por medio de exhorto que para ello se remitirá al Juzgado municipal de Vallecas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Carmelo Donoso.—Mateo Tejero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Martí Ortiz, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—9041

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.136 de orden del año 1918, contra Juan Pérez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Pérez, á la

pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Carmelo Donoso.—Mateo Tejero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—9052

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCÍA

D. Antonio García de los Reyes, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al inscripto de este Trozo José María Rey Rodríguez, hijo de Manuel Antonio y de Manuela, de veinte años de edad, natural y vecino de Cabeiros (Estrada), para que en el plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Comandancia, al objeto de responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le sigue con arreglo á lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento, y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 1.º de Julio de 1918.—El Juez instructor, Antonio García.—El Secretario, Antonio Varela. JM—3482

D. Antonio García de los Reyes, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Francisco Otero Ozores, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Villanueva, de veinte años de edad, para que en el plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Comandancia de Marina, al objeto de responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le sigue con arreglo á lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento, y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 26 de Junio de 1918.—El Juez instructor, Antonio García.—El Secretario, Antonio Varela. JM—3483